

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

245597 *Resolución de la directora general de Personal Docente de día 15 de junio de 2021, por la cual se modifica la Resolución de la directora general de Personal Docente de día 11 de junio de 2021 por la que se nombra a los representantes de las organizaciones sindicales que lo han solicitado como personal colaborador en la vigilancia de buen funcionamiento del proceso selectivo convocado por Resolución de la directora general de Personal Docente de 3 de febrero de 2020, por la que se convocan las pruebas selectivas de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades a los cuerpos docentes*

En el BOIB núm. 79, de 15 de junio de 2021, se publicó la Resolución de la directora general de Personal Docente de día 11 de junio de 2021 por la que se nombra a los representantes de las organizaciones sindicales que lo han solicitado como personal colaborador en la vigilancia de buen funcionamiento del proceso selectivo convocado por Resolución de la directora general de Personal Docente de día 3 de febrero 2020.

Se ha advertido la existencia de una omisión en la relación del personal nombrado como personal colaborador.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar el apartado primero de la Resolución de la directora general de Personal Docente de día 11 de junio de 2021 en el sentido de nombrar e incorporar al listado de miembros de las organizaciones sindicales que soliciten ser nombrados personal colaborador a los miembros que se relacionan a continuación:

Carretero Moreno, Rafael (STEI)
Garcias Mas, Dana (STEI)
Rosselló Horrach, Carolina (STEI)

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso potestativo de reposición ante la directora general de Personal Docente en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 25.5 y 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También pueden interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haberse publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma, 15 de junio de 2021

La directora general de Personal Docente
Rafaela Sánchez Benítez

